

terponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de noviembre a las 9 horas, en el Edificio Central de la Universidad de La Laguna y, especialmente para los residentes en la provincia de Las Palmas, en la Biblioteca del Colegio Universitario, de acuerdo con la base 1.8.2 de la convocatoria.

Quinto.- Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y la copia número 1, ejem-

plar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el 10 de enero de 1986).

La Laguna, 30 de septiembre de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

#### ANEXO

Apellidos y Nombre	D.N.I.
CAUSA: <u>Falta de Titulación.</u> BACALLADO ARANEGA, MARIA	41.956.206
CAUSA: <u>Falta de Firma.</u> HERNANDEZ DE LA COBA, JUAN MARIA MENENDEZ VIEJO, MARIA FERNANDA SANTANA RAMIREZ, DULCE MARIA	45.534.518 42.056.165 43.262.981
CAUSA: <u>Modelo de Instancia no Oficial.</u> SUARES LORENZO, CANDELARIA	43.343.304

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**1086** *ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de julio de 1986, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Grande Benítez y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Grande Benítez y otros, contra la denegación presunta de la Consejería de Educación de la solicitud de indemnización por residencia en Canarias, por haber prestado servicio en la misma; la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en fecha 2 de julio de 1986, ha dictado la siguiente sentencia:

«FALLO:

En atención a lo expuesto, la Sala, ha decidido:

**PRIMERO:** Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por los que como actores aparecen relacionados en el encabezamiento de esta Sentencia, por concurrir la causa prevista en el artículo 82.c) de la Ley Jurisdiccional.

SEGUNDO.- No hacer especial imposición de costas».

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
Luis Balbuena Castellano.

**1087** *ORDEN de 9 de septiembre de 1986, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, de 25 de junio de 1986, referente al recurso interpuesto por don Antonio Guerra Alemán y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Guerra Alemán y otros, contra el acto del Director General de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que denegó presuntamente las solicitudes que decían haber presentado reclamando el derecho al abono de la indemnización por residencia en Canarias, como funcionarios contratados de